



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

**RES. OAyF N° 050/2017**

VISTO:

La Actuación N° 01616/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Paola Slipak -legajo N° 1601-, en su carácter de Secretaria Coadyuvante de la Dirección de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos solicitó que se autorice el gasto por su asistencia al curso de mediadora dictado por la Asociación Argentina de Mediación Interdisciplinaria que se llevará a cabo en el Instituto Formación Ejecutiva durante 2017 (fs. 1/6).

Que a su vez, la requirente indicó que el objeto es *“perfeccionarme y poder dar cumplimiento con las tareas asignadas que conllevan a la mejora de servicios de justicia y siendo de directa aplicación a la función judicial que actualmente desempeño”* y en tal sentido acompañó información del curso en cuestión con detalle del programa, carga horaria y régimen de asistencia y aprobación y aclaró que realizaría el curso bajo la modalidad intensiva.

Que de la documentación suministrada se desprende que el curso tiene un arancel que incluye una matrícula de mil seiscientos pesos (\$1.600,00) y diez (10.-) cuotas mensuales de mil seiscientos pesos (\$1.600,00). A ello se le debe adicionar el veinte por ciento (20%) correspondiente a la modalidad intensiva, lo que importa la suma total de veintiún mil ciento veinte pesos (\$ 21.120,00).

Que la Dirección de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, en su calidad de superior jerárquico, prestó su conformidad para que la Dra. Slipak realice el curso de mediación (fs. 12).

Que por su parte, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 543/02-2017 de fs. 10).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva*

*las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".*

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para que la Dra. Paola Slipak realice el curso de mediadora dictado por la Asociación Argentina de Mediación Interdisciplinaria que se llevará a cabo en el Instituto Formación Ejecutiva durante 2017, por un monto total de veintiún mil ciento veinte pesos (\$ 21.120,00).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para que la Dra. Paola Slipak realice el curso de mediadora dictado por la Asociación Argentina de Mediación Interdisciplinaria que se llevará a cabo en el Instituto Formación Ejecutiva durante 2017, por un monto total de veintiún mil ciento veinte pesos (\$ 21.120,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de la Dra. Paola Slipak por el concepto e importe antes indicado, debiendo la interesada acreditar el pago realizado.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos a fin de informar a la Dra. Paola Slipak que deberá acreditar su asistencia y aprobación del curso con los certificados expedidos por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 050/2017

Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S

